I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO Nº 3017 /

CHIGUAYANTE, 19 NOV 2015

VISTOS Estos antecedentes, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°237/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio Nº 2914 de fecha 11 Noviembre del 2015, que declara desierto el proceso de Licitación Pública N° 72/2015 ID 2772-75-L115 "Adquisición Base Estabilizada para dos Calle de la Comuna Chiguayante"; Cotizacion recibida por la Empresa Contratista Maquinarias Centro Sur Limitada, Rut. 76.323.550-5 vía correo electrónico con fecha 13.11.2015, quien cuenta con disponibilidad del producto requerido en forma inmediata; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; el artículo 53 de la Ley 19.880 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N° 35/2015, con una cotización, para la contratación de L115 "Adquisición Base Estabilizada para dos Calle de la Comuna Chiguayante"; conforme lo autoriza el articulo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el articulo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886.

2° Aceptase la cotización y contratase la L115 "Adquisición Base Estabilizada para dos Calle de la Comuna Chiguayante"; a la empresa Contratista Maquinarias Centro Sur Limitada, Rut. 76.323.550-5, por un monto total *$1.697.892 (un millón seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y dos pesos*), impuestos incluidos.

3°. Impútese el monto del Trato Directo N°35/2015 "Adquisición Base Estabilizada para dos Calle de la Comuna Chiguayante" a la cuenta N°22.04.010 correspondinete a "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles".

4° Asimismo se deja constancia que el proveedor debe dar estricto cumplimiento a los términos estipulados en las Bases Administrativas Especiales de Licitación N° 72/2015, denominada Adquisición Base Estabilizada para dos Calle de la Comuna Chiguayante", Bases que para todo efecto legal adquieren el carácter de Términos de Referencia.

5° Nombrase como Unidad Técnica del contrato a la Secretaria Comunal de Planificación e Inspector Técnico del Servicios al profesional Leopoldo Peña Olave, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (o a quien subrogue legalmente).

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE(S)

RSN/LTS/JWB/LAS/TZM/tzm
Distribución:
* Alcaldía
* Dirección Jurídica
* Dirección de Control-
* Dirección de Finanzas
* Secretaría Municipal
* Secretaría Comunal de Planificación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 NOV 2015 HORA 13:45
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA